

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

VISTO:

La entrega de viviendas realizada por esta Municipalidad el día 10 de junio de 2009 mediante acta de entrega de vivienda suscripta entre el adjudicatario y esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 3468/08 ratifica el decreto 3413/07 por el que se realizaron modificaciones a los listados de preadjudicatarios de las viviendas.

Que la adjudicación de las viviendas del denominado Programa Construcción de Viviendas ha sido realizada por esta Administración Pública Municipal en el marco del denominada Plan Federal de Gobierno.-

Que la función municipal, comprensiva de facultades, derechos y obligaciones no se limita en modo alguno a la selección de aspirantes y adjudicación de viviendas, sino que también comprende el correspondiente seguimiento del destino de cada vivienda para el fin para el que ha sido afectada.-

Que de la cláusula tercera del acta suscripta el día 10 de junio de 2009 se desprende la obligación de la ocupación efectiva y permanente del beneficiario

Que a través de las asistentes sociales se ha efectuado un relevamiento los días 16 y 17 en distintos horarios a fin de constatar el cumplimiento de dicha ocupación,

Que quienes no habían ocupado en el plazo legal las viviendas han sido intimado mediante cedula administrativa a dar cumplimiento con dicha obligación,

Que es de conocimiento de cada adjudicatario desde su participación en esta operatoria o Programa habitacional desde su adjudicación y desde la entrega de cada vivienda y suscripción del acta de entrega de tenencia precaria la obligación de ocupar la vivienda bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación

Que como consecuencia de las intimaciones efectuadas los adjudicatarios de las viviendas N° 30, 93 y 122 correspondientes a los Señores SANCHEZ JACINTO DNI 4.507.318, Señora ROCHA MARCELA EDITH DNI 13.828.720 y OCHOGAVIA GASTON IGNACIO DNI 23.754.675 han expresado formalmente su voluntad de renunciar a la adjudicación,

Y que los preadjudicatarios de las viviendas N° 109 y 140 Señora MORETTI IRENE BEATRIZ DNI 10251.696 y MARTINEZ EDUARDA DNI 29.759.546 respectivamente no han suscripto las actas de entrega de viviendas el día 10 de junio de 2009 ni posteriormente no obstante estar intimados mediante cedula a fin de presentarse a suscribir el acta bajo apercibimiento de caducidad del beneficio y según surge de los dichos del Oficial notificador las personas indicadas se han mudado a otros domicilios, siendo avalado por dos testigos, desconociéndose el paradero de los mismos,

Que del informe emitido por la Cooperativa Eléctrica surge que ninguna de las cinco viviendas han solicitado el servicio de energía eléctrica

Que de verificaciones realizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Estadísticas y Censos ha arrojado que algunos preadjudicatarios suplentes han renunciado o no se han presentado a actualizar la documentación solicitada, por lo que corresponde aprobar las bajas y ser reemplazados por los correspondientes suplentes de esas mismas listas.-

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente de aceptación de renuncia y caducidad del derecho de adjudicación y designación de quienes ocuparán la titularidad de las mismas de acuerdo al listado de suplentes

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	22 SEP 2009 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 1141	Letra H.E.

ORDENANZA. - 3634

ARTICULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por los señores SANCHEZ JACINTO DNI 4.507.318, Señora ROCHA MARCELA EDITH DNI 13.828.720 y OCHOAVIA GASTON IGNACIO DNI 23.754.675 a la titularidad de preadjudicación de las viviendas 30, 93 y 122 respectivamente correspondientes al Barrio de 140 Viviendas (Plan Federal).-

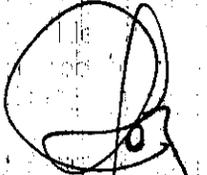
ARTICULO SEGUNDO: Caducase el beneficio de las viviendas N° 109 Y 140 de la Señora MORETTI IRENE BEATRIZ DNI 10.251.696 y MARTINEZ EDUARDA DNI 29.759.546 respectivamente en virtud de que no han suscripto las actas de entrega de viviendas el día 10 de junio de 2009 ni posteriormente no obstante estar intimados mediante cedula ya que el espíritu de estas viviendas sociales radica en otorgar techo a familias que no 10 poseen, por lo tanto mantener desocupada una vivienda sin intención de habitarla, contradice este espíritu violando uno de los requisitos que se exige para cada entrega: "HABITAR LA VIVIENDA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE".-

ARTICULO TERCERO: Apruébase las bajas en lo que respecta a los suplentes de las 140 viviendas 1) por renuncia: a los Señores Lizarte Marta Lucia DNI 22.324.825, Nicolielo Karina DNI 24.182.774 y Gelvez Rosa Matilde DNI 10.419.508 Y Meneses Juan José DNI 16.963.728 Y 2) Por no haber cumplido en tiempo y forma con la documentación solicitada no obstante estar debidamente notificados a la Señora: Abraham Fabiana DNI 26.659.179.-

ARTICULO CUARTO: Designase a quienes a continuación se consignan como titulares preadjudicatarios del Plan Federal Barrio 140 viviendas de acuerdo al listado aprobado por Decreto Municipal 3413/07, ratificado por Ordenanza N° 3468/08 VELARDEZ ROSA DNI 16.776.058 titular de la vivienda N° 30; ALBA PATRICIA ALEJANDRA DNI 16.506.076; titular de la vivienda N° 93; CATALFO AIDA AGUSTINA DNI 29.075.145 titular de la Vivienda 122; EME SANDRA PATRICIA DNI 20.499.454 titular de la vivienda 109 Y CRAVERO MIGUEL ALFREDO DNI 16.981.955 titular de la vivienda N° 140.-

ARTICULO QUINTO: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de septiembre de 2009. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte